



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

ÁREA DE ALCALDÍA

D. ANGEL LERENDEGUI ILARRI, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS (ZARAGOZA).

CERTIFICO: Que el Pleno del M.I. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, adoptó, entre otros, el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

Considerando que con fecha 22 de agosto de 2018, se formuló solicitud por D. Oscar Antonio Muñoz Tabernero, dirigida a este Ayuntamiento, en relación con la autorización de compatibilidad como personal al servicio de la Administración Local para desempeñar una segunda actividad en el sector público.

Considerando que con fecha 6 de noviembre de 2018, se formuló informe por parte de la Sra. Jefa del Servicio de Personal de este Ayuntamiento donde se desempeña la actividad principal en relación con la compatibilidad solicitada.

Considerando que con fecha 3 de septiembre de 2018, la Sra. Directora del Centro UNED Calatayud al que se adscribe el segundo puesto emitió informe al respecto.

Considerando que con fecha 6 de noviembre de 2018, se dio audiencia al interesado, quien no presentó alegación alguna, tal y como consta en el Certificado de Secretaría emitido con fecha 12 de diciembre de 2018.

Considerando que con fecha 6 de noviembre de 2018, se emitió informe por el Servicio de Personal con el siguiente resultado: Por todo lo expuesto, cabe concluir que respecto a la autorización de compatibilidad solicitada por el funcionario referenciado, se informa favorablemente, remitiéndose a la Secretaría General que formulará informe-propuesta y se trasladará a la Comisión informativa de Régimen Interior, Seguridad, Protección Civil, Participación y Transparencia, para su estudio y propuesta de autorización de compatibilidad, que se elevará al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe favorable de Secretaría de fecha 12 de diciembre de 2018, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Final Tercera del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el artículo 145 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y empresas dependientes, los artículos 50.9 y 70.9 del Reglamento



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

ÁREA DE ALCALDÍA

de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y los artículos 22.2.q) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y sus modificaciones, previo Dictamen de la Comisión Informativa, se propone al Pleno y éste adopta el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Autorizar a D. Óscar Antonio Muñoz Tabernero, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo A, Subgrupo A1, Intendente-Jefe del Cuerpo de la Policía Local, la compatibilidad con el ejercicio de la actividad de Profesor Tutor sustituto de varias asignaturas de los Grados de Derecho y Criminología de la UNED, para el curso académico 2018-2019, con una dedicación total de 75 horas lectivas, por entender que no se impide o menoscaba el estricto cumplimiento de sus deberes ni se compromete su imparcialidad e independencia.

SEGUNDO. Inscribir el presente acuerdo en el correspondiente Registro de Personal de la Corporación a los efectos de que se puedan acreditar los haberes a los afectados por dicho puesto o actividad.

TERCERO. Comunicar la presente autorización de compatibilidad al Consejo Superior de la Función Pública, al objeto de que cumpla con su obligación de informar cada seis meses a las Cortes Generales de las autorizaciones de compatibilidad, concedidas en todas las Administraciones Públicas y en los Entes, Organismos y empresas de ellas dependientes, tal y como dispone la disposición adicional tercera de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo al interesado, autorizando la compatibilidad solicitada. Igualmente se comunicará al Centro UNED Calatayud al que se adscribe la segunda actividad.

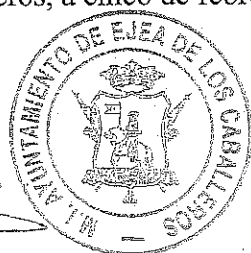
QUINTO. Notificar el presente acuerdo a Intervención municipal.

SEXTO. Notificar el presente acuerdo al Sr. Presidente de la Junta de Personal.

Y para que conste, libro la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Ejea de los Caballeros, a cinco de febrero de dos mil diecinueve.

Vº/Bº.
LA ALCALDESA

Fdo.: Teresa Ladrero Parral



Ayuntamiento Ejea